



O.A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

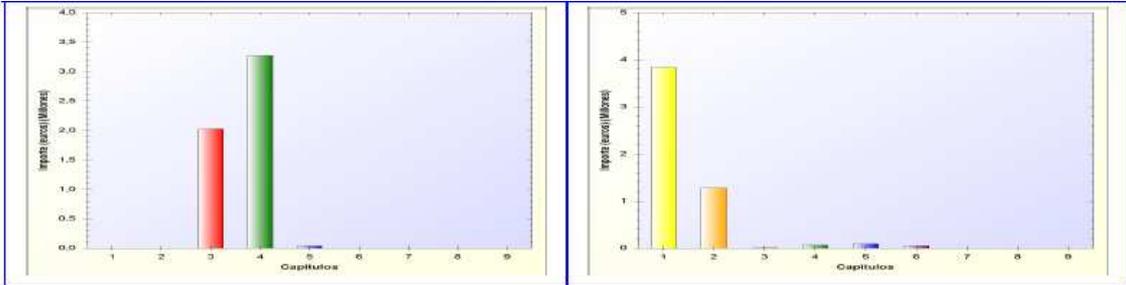
De conformidad con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, he procedido a elaborar el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2016 del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con el fin de someterlo al conocimiento del Consejo Rector conforme prevé la letra b) del artículo 7 de los vigentes Estatutos de este Organismo Autónomo, al objeto de, una vez aprobado, sea remitido al Presidente de la Corporación para su integración en el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2016.

Este Proyecto, se ha realizado teniendo en cuenta los criterios establecidos para el proceso de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2016 aprobado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2015, en el punto 11 del orden del día, en virtud del Marco Presupuestario para el período 2016-2018 aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2015 y elaborado partiendo de las directrices, medidas y acciones contenidas en el Plan Económico Financiero 2015-2016 para este O.A. y en el Plan de Ajuste 2012-2022.

Su elaboración se circunscribe al marco jurídico establecido por la Constitución Española (artículo 135), por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos, a los que deberá adecuarse la política presupuestaria del sector público orientada a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, como garantía del crecimiento económico sostenido y la creación de empleo, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española. Asimismo, establece los procedimientos necesarios para la aplicación efectiva de los principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera, el establecimiento de los límites de déficit y deuda, los supuestos excepcionales en que pueden superarse y los mecanismos de corrección de las desviaciones; y los instrumentos para hacer efectiva la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento, en desarrollo del artículo 135 de la Constitución Española y en el marco de la normativa europea.

El Proyecto de Presupuestos para el año 2016 presenta la siguiente composición a nivel de capítulos, en ingresos y gastos:

ESTADO DE INGRESOS		ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES CORRIENTES	5.335.746,20	A) OPERACIONES CORRIENTES	5.191.657,79
1 Impuestos directos	0,00	1 GASTOS DE PERSONAL	3.837.503,17
2 Impuestos indirectos	0,00	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.279.364,63
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.028.508,61	3 GASTOS FINANCIEROS	7.000,00
4 Transferencias corrientes	3.269.989,59	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.789,99
5 Ingresos patrimoniales	37.248,00	B) FONDO DE CONTINGENCIA	91.888,41
B) OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	91.888,41
6 Enajenación de inversiones reales	0,00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	52.200,00
7 Transferencias de capital	0,00	6 INVERSIONES REALES	52.200,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 Activos financieros	0,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
9 Pasivos financieros	0,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
		9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	5.335.746,20	TOTAL GASTOS	5.335.746,20



De los estados precedentes se deduce que el Proyecto de Presupuesto se presenta equilibrado, de forma que los ingresos igualan a los gastos, no presentando déficit inicial, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica 2/2012, en el número cuatro del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el número uno del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

	IMPORTE
IMPORTAN INGRESOS	5.335.746,20
IMPORTAN GASTOS	5.335.746,20
	NIVELADO

La ejecución del Presupuesto se llevará a cabo atendiendo a lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, y supletoriamente las Bases de Ejecución del Ayuntamiento, conforme determina el apartado 1 del citado artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con las adaptaciones que su propia estructura y organización determinen.

Respecto al ejercicio 2015 la aprobación de este Presupuesto para el ejercicio 2016 supone una reducción en un 4,86% en los niveles presupuestados siguiendo el marco presupuestario establecido desde el Ente Matriz:

CAPITULOS	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL	3.837.503,17	3.860.879,31	-0,61 %
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	1.279.364,63	1.592.503,98	-19,66 %
3.- GASTOS FINANCIEROS	7.000,00	7.000,00	0,00 %
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.789,99	67.789,99	0,00 %
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	91.888,41	28.042,08	227,68 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.283.546,20	5.556.215,36	-4,91 %
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES	52.200,00	52.200,00	0,00 %
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	---
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	---
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	---
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	52.200,00	52.200,00	0,00 %
TOTALES:	5.335.746,20	5.608.415,36	-4,86 %

CAPITULOS	EJERCICIO 2016	EJERCICIO 2015	PORCENTAJE
	EUROS	EUROS	
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Impuestos directos	0,00	0,00	---
2.- Impuestos indirectos	0,00	0,00	---
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.028.508,61	2.028.508,61	0,00 %
4.- Transferencias corrientes	3.269.989,59	3.542.658,75	-7,70 %
5.- Ingresos patrimoniales	37.248,00	37.248,00	0,00 %
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	5.335.746,20	5.608.415,36	-4,86 %
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	---
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	---
8.- Activos financieros	0,00	0,00	---
9.- Pasivos financieros	0,00	0,00	---
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	---
TOTALES:	5.335.746,20	5.608.415,36	-4,86 %



El presente Proyecto de Presupuesto se elabora considerando que se estima prioritario en el ejercicio 2016:

- La implementación del conjunto de medidas necesarias para la aprobación de la Adaptación del Plan General de Ordenación de este Municipio.
- La continuidad en las políticas ya iniciadas en ejercicios precedentes:
 - Fomento de la máxima proximidad al ciudadano, consolidando la tramitación de los procedimientos en electrónico, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, para facilitar el ejercicio de sus derechos así como para el cumplimiento de sus deberes por medios electrónicos, su acceso por medios electrónicos a la información y al procedimiento administrativo, con el objetivo de convertir a la Gerencia de Urbanismo de La Laguna en una oficina totalmente virtual.
 - Manteniendo la política de transparencia y de modernización administrativa, aplicando las tecnologías de la información en la tramitación de los expedientes, y simplificando los trámites a realizar por los ciudadanos, guiados siempre por los principios de racionalidad y eficacia y garantizando la seguridad de los sistemas, datos y de los servicios electrónicos, así como de la política de potenciación de la disciplina urbanística, fundamentada en la educación de la ciudadanía, en la prevención y en la labor de inspección.
 - Continuidad en el proceso de racionalización del gasto, potenciando la eficiencia en su gestión, siguiendo las medidas austeridad instauradas.

Todo ello manteniendo el principio de prudencia a la hora de cuantificar las previsiones de ingresos y el ajuste de los gastos, teniendo en cuenta los servicios que deben prestarse y las actividades a realizar por este O.A.

A continuación se detallan, por capítulos, las circunstancias más relevantes que se han tenido en cuenta en relación a la elaboración de los estados de previsión de los INGRESOS y de los GASTOS respectivamente.

INGRESOS

La estimación de las previsiones que se contienen en el estado de Ingresos se ha realizado conforme a las bases expuestas en el informe económico-financiero que ha elaborado el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del número uno del artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Considerando la reducción de la aportación municipal a realizar a este O.A., de conformidad con los criterios definidos por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la elaboración de los presupuestos del ejercicio 2016 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto Legislativo 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

CAPÍTULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS.-

Las previsiones en este capítulo permanecen constantes en los niveles esperados para el ejercicio 2015, dado el grado de ejecución que presenta este ejercicio y la aplicación de la ordenanza fiscal reguladora de las Tasas de este O.A. en vigor, de conformidad con la propuesta contenida en el Plan de Ajuste 2012-2022 de esta Gerencia.



CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

En este Capítulo se consigna, el importe de la aportación a realizar por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna al Presupuesto de este O.A. (3.269.989,59€), que supone una reducción del 7,70% respecto a la del ejercicio anterior de conformidad con los criterios marcados por la Junta de Gobierno Local, equivalente al 5% de los créditos iniciales de los Capítulos 1 (3.860.879,31€) y 2 (1.592.503,98€) del ejercicio 2015, según lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto Legislativo 17/2014, de 26 de diciembre.

CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES.-

Este Capítulo se mantiene constante toda vez que en el ejercicio 2014 tuvo un fuerte reajuste (-78.09%) al objeto de adecuar la previsión de ingresos por intereses generados en las cuentas que este O.A. posee con diferentes entidades financieras, a los saldos medios esperados para el periodo, así como los tipos de interés aplicados actualmente por dichas entidades (y que no se espera que vayan a variar significativamente), todo ello en base a las proyecciones efectuadas en relación a dichos conceptos en los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, y dado que a día de la fecha no se ha procedido a practicar estas liquidaciones por parte de las entidades financieras.

GASTOS

El estado de gastos se corresponde con los ejes ya explicitados en la presente, de forma que el gasto corriente no exceda a los ingresos de igual naturaleza y la generación de ahorro como fuente de financiación propia destinada a dotar el gasto de inversión.

Las variaciones más significativas, a nivel de capítulos, entre las previsiones para el 2016 y las del ejercicio precedente se detallan a continuación:

CAPÍTULO 1- GASTOS DE PERSONAL.-

Su cifra, 3.837.503,17€, supone un decremento del 0,61% respecto al ejercicio 2015, y es el resultado de aplicar una reducción en un importe de 61.688,37€ en los créditos iniciales de 2015, como parte del efecto de la aplicación del artículo 45.1 del Real Decreto Legislativo 17/2014, de 26 de diciembre y el incremento del 1% en las retribuciones del personal al servicio de este O.A., de conformidad con lo dispuesto en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

CAPÍTULO 2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.-

Experimenta un decremento del 19,66%, respondiendo a la reducción que debe operar de conformidad con el artículo 45.1 del Real Decreto Legislativo 17/2014, de 26 de diciembre (210.980,79€) y una reducción adicional (102.158,56€) al objeto de financiar el importe consignado en el Fondo de Contingencia que responde del importe que deberá abonarse al personal en concepto de 50% de paga extraordinaria que dejó de percibirse en el ejercicio 2012, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 10/2015, así como al incremento del 1% en las retribuciones del personal al servicio de este O.A. consignado en el capítulo 1 del proyecto de presupuesto.

Se ha estimado que con el importe consignado se atenderán, según se desprende del informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación de este O.A. que obra en el presente expediente, los compromisos de gastos generados en ejercicios anteriores, así como los necesarios para la prestación de servicios y la realización de actividades competencia de este O.A.



CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

También se mantiene el gasto previsto en este Capítulo respecto al ejercicio 2015, en un importe de sesenta y siete mil setecientos ochenta y nueve euros con noventa y nueve céntimos de euro (67.789,99€). Importe que responde al Convenio de Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

CAPÍTULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA.-

El artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que, las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deben incluir en sus presupuestos una dotación diferenciada de créditos, el Fondo de Contingencia, que «se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio».

En este sentido y siguiendo las directrices marcadas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adaptado a las previsiones contenidas en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, se ha dotado con un importe total de 91.888,41€ de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Personal y Recursos Humanos. Importe que se corresponde con la cantidad prevista para hacer frente al pago del 50% de la paga extraordinaria que se dejó de percibir en el ejercicio 2012, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 10/2015

CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES.-

Este Capítulo mantiene sus previsiones con respecto a lo presupuestado en el ejercicio precedente, debido a las necesidades informadas desde el Servicio de Contratación y que recogen básicamente las previsiones de gasto puestas de manifiesto por el Servicio de Sistemas de Información Territorial y Nuevas Tecnologías de este O.A.

Los créditos consignados en este Capítulo se destinarán a hacer frente al cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, al coste imputable al ejercicio 2016 para la reposición de equipos informáticos, de conformidad con las previsiones realizadas por el Servicio de Información Territorial y Nuevas Tecnologías y una cantidad residual en previsión de reposición o adquisición de mobiliario de oficina.

Tras todo lo expuesto, cabe concluir que, este Proyecto de Presupuesto pretende atender las líneas básicas de actuación marcadas por este O.A., ajustándose en su vertiente de gastos como de ingresos a la situación económica actual, atendiendo tanto a los servicios que deben prestarse como a las actividades que se deben realizar por este O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo durante el ejercicio económico 2016.

San Cristóbal de La Laguna, a día de la firma.

La Consejera Directora

Fdo.: M^a Candelaria Díaz Cazorla